

8

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre tres de dos mil veintidós

Radicado 2020-00091

Se accede a lo pedido por el apoderado demandante, y en consecuencia la presente diligencia se pospone, procediendo a re agendarse para el

24 de marzo 2023, a las 10 PM.

Se advierte que, en tal oportunidad, se tomará la decisión de fondo a que haya lugar

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM